

El Eco de Cartagena.

AÑO XXVIII

DIARIO DE LA NOCHE

NÚM. 7988

PRECIOS DE SUSCRICION.

Cartagena.—En mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7'50 id.—Extranjero, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos.

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, se reserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.

Jueves 21 de Junio de 1888

SUBASTA.

En cumplimiento de disposición testamentaria del Sr. D. Enrique Hidalgo de Cisneros, se venden en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

Casa núm. 10 de la plaza de la Merced, tasada en 75.000 pesetas.

Casa en la calle de la Placeta, frente á la antigua Ermita (Santa Lucía), en 3.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 28 del mes corriente, en la Notaría de D. Facundo Tarín, en la que estarán de manifiesto los títulos de propiedad de las fincas.

Para tomar parte en la licitación, será condición indispensable el depositar en dicha Notaría el dos por ciento del valor de las fincas según tasación, no admitiéndose posturas que no cubra aquella, y siendo de cuenta del comprador todos los gastos que origine la compra y subasta.

EL SERVICIO FARMACÉUTICO MUNICIPAL

I

Nuestro estimado colega *El Diario de Avisos*, publicó en su número correspondiente al día 15 de este mes el siguiente suelto, que aunque ya lo reproducimos en nuestras columnas, lo damos á conocer nuevamente á nuestros lectores, para mayor inteligencia del asunto que por su iniciativa hemos de tratar.

Dice así dicho suelto:

«Viene circulando por la prensa local desde hace algunos días, la noticia de que va á establecerse en las farmacias particulares el servicio de medicinas á los enfermos pobres.

Los rumores que hasta nosotros llegan los consideramos destituidos de todo fundamento, porque nos parece, que aquel servicio, á cargo hoy del Hospital de Caridad, que lo hace gratuitamente, no deja nada que desear y con mayor motivo creemos que no existe motivo de alarma, toda vez que nuestro colega *El Eco*, cuyo director desempeña una de las plazas de médicos municipales de esta ciudad y conoce por lo tanto este servicio, como ningún otro de los periódicos locales, ha guardado hasta hoy significativo silencio que forzosamente hemos de traducir como favorable á los intereses de la beneficencia municipal.

La circunstancia de haber estado durante cuatro días ausente de esta población nuestro director, expresamente aludido en el suelto transcrito, ha sido la causa de que antes no respondiéramos á las excitaciones de *El Diario de Avisos*, inspiradas sin duda alguna, en el interés que siempre manifiesta por todas las cuestiones que como la presente, son de suma entidad para la conveniencia de este pueblo. El deseo de conseguir este mismo fin en la parte ineficaz que nos es dable, nuestro interés por cumplir con el sagrado deber, que nos impone el lugar que en la prensa local ocupamos y finalmente; el deseo de complacer al colega, nos han impulsado á tomar la pluma para tratar de una cuestión que consideramos de mucha importancia y de suma trascendencia.

Como habrá podido ver *El Diario de Avisos*, en la solicitud elevada por los farmacéuticos de esta ciudad al Sr. Gobernador Civil de la provincia, documento publicado en *El Eco* correspondiente al día 16 del actual, tiene gran fundamento el rumor que llegó á sus oídos, referente á que se pretende encomendar á las farmacias particulares el suministro de medicinas á los enfermos pobres.

Efectivamente; en la solicitud de que anteriormente hemos hecho mención, se pide al Gobernador: 1.º que obligue al Hospital de Caridad á que conforme al artículo 28 de las ordenanzas de farmacia, utilice la botica solamente para beneficio de los acogidos en el santo asilo; 2.º que niegue su aprobación al presupuesto municipal para el año próximo, por no constar en dicho presupuesto las cantidades necesarias para el suministro de medicamentos, complemento de la hospitalidad domiciliar á cuya organización está obligado el Municipio y 3.º que exija á este Ayuntamiento según las facultades que para ello tiene la autoridad que nos ocupa, el establecimiento del servicio farmacéutico municipal.

Antes de proceder á emitir nuestra humilde opinión, sobre cada uno de los extremos citados, vamos á dar una palmaria muestra de la imparcialidad que nos anima en este asunto, haciendo constar que en principio creemos justificada la reclamación de los Sres. farmacéuticos, así como las gestiones que lleven á cabo, encaminadas á evitar todo lo que pueda constituir el abuso significado, por que muchas familias que no son pobres, perciben las medicinas del Hospital, procedimiento que da por resultado, el que los recursos de la Caridad se emplean indebidamente, viéndose al propio tiempo lesionados los intereses de los farmacéuticos, por que estos medicamentos proporcionados de una manera tan injusta, se restan del despacho de sus oficinas.

Por los medios que se consideren más propios y eficaces, debe pues ponerse coto al abuso referido y cuya enuncianción constituye uno de los principales motivos en que los Sres. farmacéuticos fundan la solicitud elevada al Gobernador civil de esta provincia. Muy equitativo y necesario es que las autoridades correspondientes ó la Junta del Hospital de Caridad, procedan con todo rigor para que los medicamentos que salgan fuera del establecimiento, vayan á parar á la casa del verdadero necesitado, evitándose las contrariedades á que nos hemos referido y que tanto afectan á los intereses del Hospital y de los farmacéuticos. Pero de esto, á llevar á cabo lo que dichos señores pretenden, existe una gran diferencia que redundará en grave perjuicio de los pobres, como fácilmente nos proponemos demostrar.

Se ve en la solicitud que nos ocupa, que el servicio farmacéutico de la beneficencia municipal, lo desempeña imperfecta é ilegalmente el Hospital de Caridad; fundando el primer aserto, en que la botica queda cerrada al público desde las cuatro de la tarde, hasta la siguiente mañana y alegando como justificación del segundo; que según el artículo 28 de las ordenanzas de farmacia vigente; los hospitales solo

podrán tener botica para su servicio particular.

Con respecto á la imperfección del servicio que nos ocupa, debemos hacer constar, que aquella no existe desde que el señor Cándido ocupa la Alcaldía, pues si bien el suministro de medicamentos se suspende á las 10 de la noche (no á las cuatro de la tarde como se dice en la solicitud,) los Inspectores de la ronda nocturna, tienen el encargo de procurar el despacho en las farmacias particulares, de las recetas expedidas en el indicado periodo, abonando su importe conforme á tarifa nocturna. Podemos asegurar que el número anual de recetas comprendidas en tal caso, es por demás insignificante, pues con seguridad se puede calcular que no llegaran á ciento.

Se hace alusión en la solicitud, á los perjuicios que se irrogan á los habitantes pobres de los diferentes partidos rurales, cuando tienen que venir á esta ciudad á recoger del Hospital, los medicamentos que tal vez tengan que llevar una indicación momentánea, perdiéndose la oportunidad con gravísimo mal para el enfermo, durante el tiempo transcurrido en el viaje.

A nuestro entender, no puede ser más fundada esta observación, ni más fácil el remedio del mal que denuncia. Establézcase en el campo el servicio de medicinas por las farmacias particulares (si es que las hay en número y situación conveniente) y con esto no se hará más que adaptar una parte principalísima del vecindario de este Municipio, lo que la solicitud pretende para todo.

Creemos haber hecho patente, que previa la modificación que proponemos, el servicio farmacéutico suministrado por el Hospital de Caridad no puede ser más completo.

Por lo que hace á su ilegalidad, después de la solemne declaración de nuestra incompetencia para interpretar leyes; diremos que en nuestro entender, el espíritu del precepto encerrado en el artículo 28 de las Ordenanzas de Farmacia, se refiere á que los hospitales no podrán vender medicinas al público; pero aun atendiendo solamente á la letra del referido artículo, nos encontramos con que al poder tener botica para su servicio particular, pueden suministrar gratis medicinas á todos los pobres, por que esta obra de caridad, está dentro del servicio particular de una institución, que por la suficiencia de sus recursos, no pone cortapisa á los servicios benéficos que por su índole, le son peculiares y propios, es decir; particulares.

En el próximo número, continuaremos ocupándonos de este importante asunto.

Variedades.

A BENEFICIO DE...

No á beneficio de inventario—bien que algo de inventario había en la cosa—sino á beneficio de la aplaudida artista D.ª Fulana de Tal y qué sé yo, se dispuso una función en cierto aristocrático y favorecido coliseo de la villa y corte. Con la anticipación necesaria la anunciaron los periódicos en sus columnas; oportunamente, y con la profusión propia del caso, fueron repartidos los prospectos; los amigos de la beneficiada recibieron á domi-

cilio la consabida y atentísima circular, acompañada, según los casos, ya de una platea, con sus entradas correspondientes ya de un par de butacas, y como era de presumir, mi camarada Enrique fué uno de los favorecidos por la artista; como que había sido siempre el más entusiasta de sus admiradores y el más asiduo de sus cortesanos.

Pero, como en el mundo van siempre mezclados el mal y el bien, las alegrías y los pesares, la íntima satisfacción que saboreó Enrique al recibir aquella prueba de amistad, para él tan valiosa, llegó amargada con la consideración de que era preciso corresponder dignamente á ella.

Hondamente preocupado andaba el pobre, que pobre es, en toda la extensión de la palabra, mi amigo Enrique; si saber qué determinar ni cómo salir de aquel atolladero, cuando acabé de encontrarle en la Carrera de San Jerónimo.

—¿Qué te sucede?—le pregunté. —¿Por qué pasas haciéndote el distraído y sin saludar á las gentes?

—¡Ah! ¿eres tú? exclamó, como si mis palabras le hubieran despertado de profundísimo sueño;—¿eres tú? No puedes figurarte lo que celebro este encuentro, qué me alivie á clasificar entre los encuentros providenciales.

—Me felicito por haberte hecho reparar en mí; veamos, ¿qué demonios te ocurre?

—Esto—me dijo; y al decirme lo sacó de su cartera la perfumada invitación.

—Corriente—repliqué luego que me hubo enterado,—corriente; pero no se me alcanza para qué quiero tanta pompa.

—No, hijo mío.

—¿Pues no conoces, alma de Dios, que necesito corresponder dignamente á esa deferencia?

—Lo conozco; pero conozco también que la correspondencia no tiene dificultad alguna. Eres persona de muy buen gusto; aquí ó allí compras una joya, un objeto artístico, ¿qué sé yo? lo que te parezca más adecuado á las circunstancias; si á ti te agrada, es seguro que también será del agrado de la estrella; esta noche, antes de que la función comience, envías al teatro el obsequio con su tarjeta, y ya tienes resuelto el conflicto.

—Verdad; resuelto y muy sencillamente.

—Mayor facilidad no cabe.

—Pero ven acá, hombre, ven acá; para comprar aquí ó allí, como tú dices, una joya, un objeto artístico, es necesario tener dinero.

—Eso sí, de necesidad absoluta.

—Pues bien, yo no lo tengo.

—Ese incidente complica, en efecto, un poco la situación: la falta de dinero es una grave dificultad para todo; no ya para este caso de los beneficios; pero entónces no atino la razón de tu alegría al encontrarme, porque sabes de sobra que no es en mí en quien puedes hallar solución para dificultades de dinero.

—Esa dificultad está ya vencida. He hablado en presente por equivocación; cuando te he dicho «no tengo dinero», quise decir «no tenía».

—¿De manera que ahora lo tienes?

—Sí.

—Entonces la situación vuelve á parecerme despejada.

—Pues entónces vuelves á equivocarte. Como tú lo encontrabas tan hacadero y tan sencillo, como te habías dado de la cuestión rentística, fué de incerteza confesar lo que has confesado. Pues bien, vencida, y no sin esfuerzos y no sin sacrificios esa dificultad primera, quedan las otras.

—Veamos.

—He tomado adelantada la paga de este